

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Of. No. SEMARNAT-SGPARN/147/0903/2017
ASUNTO: ALTA AL PADRON DEL PIMVS

Villahermosa, Tabasco, a 07 de marzo de 2017

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

JULPHAN SERDAN, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
TITULAR DEL PIMVS “JULPHAN”



TEAPA, TABASCO.
PRESENTE.



AT'N ING. EDGAR DANIEL CANO GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

En atención a su escrito de fecha 28 de noviembre de 2016, ingresado a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el 1º. de diciembre de 2016, mediante el cual solicita su incorporación al padrón de Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural “PIMVS” en el predio innominado, ubicado la carretera municipal Teapa a Tacotalpa Km. 8 Ejido las Canicas (Arcadio Zentella) Teapa, Tabasco.

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha primero de diciembre de dos mil dieciséis, solicitó a esta Delegación dar de alta al Padrón de Predios o Instalación que Manejan Vida Silvestre (PIMVS) modalidad Vivero en el predio innominado, ubicado en la carretera municipal Teapa a Tacotalpa Km. 8 Ejido las Canicas (Arcadio Zentella) Teapa, Tabasco, adjuntando para tal efecto el Plan de Manejo de Vida Silvestre, para la especie *Cedrela odorata*.

II.- Que de la revisión al Plan de Manejo, se tiene que el PIMVS cuenta con una superficie de 23-75- 79.73 hectáreas, de las cuales a la presente fecha se tienen ocupadas 10 hectáreas con 6000 ejemplares de la especie *Cedrela odorata*, los cuales se encuentran bajo un diseño de plantación denominado marco real (4 x 4 metro entre filas y entre plantas), mismos que se van aprovechar en apego al Plan de Manejo.

Página 1 de 5



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101400 www.semarnat.gob.mx



III.- Que mediante visita de campo efectuada por personal técnico adscrito a esta Delegación, el veintiocho de febrero de 2017, se pudo observar la plantación de la especie de Cedro rojo, los cuales se encuentran sembrados a una distancia de 4 x 4 metros, con diámetros promedio de 9 centímetros y una altura aproximada de 3.50 metros, los cuales de acuerdo a las características antes señaladas, se tiene que fueron sembrados aproximadamente hace dos años.

IV.- Se tiene a la vista copia de la Nota de Remisión No. 0045 de fecha 18 de junio del 2015, emitido por el Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre (PIMVS) denominado “ARBOVITAE DEL SURESTE SPR de RL” Con No. de Registro SEMARNAT-PIMVS-VIV-CO-0001-TAB/15. A nombre del JULPHAN SERDAN SPR DE RL DE C.V., donde se ampara la venta de 6000 ejemplares de plantas de *Cedrela odorata* con No del 1 al 6000. Así mismo se tiene que cuenta con los datos de acuerdo al Artículo 50 de La Ley General de la Vida Silvestre.

Al respecto, esta Delegación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III Y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 40 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012; 79, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 último párrafo, 50 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, Norma Oficial NOM-59-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental- Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, conforme el Dictamen Jurídico Positivo No. 002/2017 de fecha 10 de enero de 2017, mediante el cual se establece que acredita la personalidad, propiedad y el derecho para realizar el establecimiento del PIMVS,





emitido por la Unidad Jurídica de esta Delegación; Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0055/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, recibido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) el día 10 de enero de 2017, mediante el cual se le solicita si existe o no procedimiento iniciado o instaurado por la misma a la Sociedad JULPHAN SERDAN S.P.R. DE R.L. DE C.V., lo anterior de conformidad en el artículo 138 segundo párrafo del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; al respecto se tiene que la PROFEPA remitió a esta autoridad mediante Oficio de fecha 19 de enero de 2017, informando que no existe procedimiento instaurado en contra de la Sociedad JULPHAN SERDAN S.P.R. DE R.L. DE C.V.; Supervisión Técnica al predio el día 28 de febrero de 2017 y derivado del análisis y evaluación de dicho documento efectuado por el área técnica del Departamento de Vida Silvestre de esta Dependencia, y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, ésta autoridad procede acordar lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco, Incorpora al Padrón de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, al siguiente Predio:

NOMBRE DEL PREDIO	No. DE CONTROL	UBICACIÓN	ESPECIE	TITULAR / RESPONSABLE TECNICO
JULPHAN	SEMARNAT-PIMVS-VIV-CO-0012-TAB/17	Carretera municipal Teapa a Tacotalpa Km. 8 Ejido las Canicas (Arcadio Zentella) Teapa, Tabasco.	<i>Cedrela odorata</i>	Titular: JULPHAN SERDAN S.P.R. DE R.L. DE C.V. Responsable Técnico: Ing. Juan Carlos Chacón Espinoza.



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

La presente Incorporación al Padrón de “Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada fuera de su hábitat natural” (PIMVS) se otorga para Conservación, Reproducción, Educación Ambiental y Aprovechamiento comercial de la especie *Cedrela odorata*.

SEGUNDO.- Una vez revisado el Plan de Manejo presentado se aprueba de acuerdo con los artículos 40, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que a partir de la emisión del presente documento podrá ser manejada la especie de *Cedrela odorata*.

TERCERO.- En atención a la Nota de Remisión No. 0045 de fecha 18 de junio de 2015, emitido por el (PIMVS) denominado “ARBOVITAE DEL SURESTE SPR de RL”, donde se ampara la venta de 6000 ejemplares de plantas de *Cedrela odorata* con No. del 1 al 6000, se procede a dar de **ALTA A LOS EJEMPLARES PROPIEDAD DEL PIMVS:**

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD DE EJEMPLARES
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	6000

CUARTO.- Se le hace del conocimiento que para cualquier tipo de aprovechamiento de los ejemplares de esa Unidad, deberá de remitir a la Dirección General de Vida Silvestre la solicitud de aprovechamiento, especificando nombre común, nombre científico, cantidad y sistema de marca individual de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, Artículo 91 del Reglamento de la misma Ley y de acuerdo a los inventarios de los mismos, utilizando el formato oficial FF-SEMARNAT-015.

QUINTO.- Le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Of. No. SEMARNAT-SGPARN/147/0903/2017
ASUNTO: ALTA AL PADRON DEL PIMVS
Villahermosa, Tabasco, a 07 de marzo de 2017

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

SEXTO.- La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad, regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Notifíquese personalmente al C. Edgar Daniel Cano Gómez, representante legal de la Sociedad JULPHAN SERDAN S.P.R. DE R.L. DE C.V con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] C.P. 86800 municipio de Teapa, Tabasco, Teléfono [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] y/o Ing. Juan Carlos Chacón Espinoza, con domicilio en [REDACTED] C.P. 86800 Teapa, Tabasco. Teléfono celular [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

C.c.p.

Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- México.

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

Ing. Rubén Carmona Castillo.- Encargado del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente y Recursos Naturales.- Ed.

Ing. Francisco Rivera Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Ed.

Archivo

LALC/RCC/FRH/LSM/CMBJ...27/LR-0077/12/16

Página 5 de 5



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101400 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural: Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de parques zoológicos o espectáculos públicos. (SEMARNAT-08-045-B), oficio número SEMARNAT-SGPARN/147/0903/2017

Partes o secciones clasificadas: Página 1, 5 de 5

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio, teléfono y correo electrónico particulares.

Firma del titular:

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 143/2017, con fecha de 12 de abril de 2017.